

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 005-2026/CD/CIP-CDLL**

Trujillo, 17 de marzo del 2026

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Asamblea Departamental del 13 de marzo del 2026 y la Carta de renuncia presentada por la Vicedecano de fecha 28 de enero del 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 4.52 del Estatuto del CIP-CDLL, El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP;

Que, el artículo 4.53 del citado Estatuto señala que, el Consejo Departamental estará integrado por: a) Decano Departamental; b) Vicedecano Departamental; c) Director Secretario; d) Director Prosecretario; e) Director Tesorero; f) Director Protesorero; g) Los presidentes de los Capítulos que hayan obtenido la más alta votación, con un máximo de cinco, asumirán el cargo de directores;

Que, con fecha 13 de marzo el 2026 se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Asamblea Departamental de La Libertad, en la que, por mayoría, se aceptó la renuncia formal de la VICEDECANO Ing. NANCY ELIZABETH ALVA AHÓN, según Carta Notarial del 27.01.26 y, a su vez, se procedió a declarar su vacancia por dicha causal, de conformidad con el artículo 4.65 del ESTATUTO del CIP-CDLL:

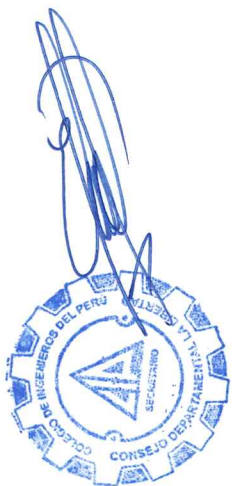
Que, en dicha sesión, se dispuso la suplencia del cargo de vicedecano, según lo estipulado en el artículo 4.66 del ESTATUTO DEL CIP-CDLL, procediéndose a realizar la votación entre los asistentes a la sesión; saliendo elegido por mayoría, el Ing. Víctor Manuel Morán Guerrero, Presidente del Capítulo de Ingeniería Civil del CIP-CDLL;

Que, teniendo a la vista el Acta de Sesión Ordinaria de Asamblea Departamental del 13 de marzo del 2026, queda acreditado el cumplimiento de las formalidades estatutarias para proceder con la declaración oficial de la vacancia del cargo de Vicedecano del CIP-CDLL, por renuncia y, la subsecuente designación del Presidente del Capítulo de Ingeniería Civil en el cargo de VICEDECANO DEL CIP-CDLL;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a lo establecido en el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú y demás normas institucionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA VACANCIA** de la Ing. NANCY ELIZABETH ALVA AHÓN como VICEDECANO DEPARTAMENTAL CIP-CDLL, por la causal de renuncia, previsto en el literal b) del artículo 4.65 del Estatuto, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

## CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** al Ingeniero Víctor Manuel Morán Guerrero, como nuevo VICEDECANO DEPARTAMENTAL CIP-CDLL, reemplazando a la anterior Vicedecano, de conformidad con lo previsto en el literal d) del artículo 4.66 del Estatuto.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente con las formalidades de ley, física o virtualmente y, del mismo modo, se proceda a publicar la misma en el portal web institucional del CIP - CDLL.



**Ing. ENRIQUE FRANCISCO LUJÁN SILVA**

Decano Departamental  
CIP CDLL



**Ing. ERNESTO PAUL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**

Director Secretario  
CIP CDLL

Francisco Borja N° 250 Urb. La Merced – Trujillo, Perú

(044) 340010

[www.cip-trujillo.org/](http://www.cip-trujillo.org/)